

Trelew, Diciembre de 2025

Estimadas Familias:

“La gestión y la convivencia escolar según la propuesta educativa salesiana” es el documento que regula la vida y las actividades de los Institutos de María Auxiliadora. Todos los integrantes de esta Comunidad Educativa, alumnos, familias, docentes, personal, directivos; por el sólo hecho de pertenecer a la misma, aceptamos el marco operativo que nos ofrece este documento.

Dicho Documento establece:

- *“Antes de la matriculación, y de cada re matriculación, los padres o tutores y/o el alumno, según la edad, firmarán la aceptación de los objetivos e itinerarios educativo - institucionales. La Institución evaluará el proceso de asunción de dicho compromiso” (Art. 17, inc. C.).*
- *“Los padres se responsabilizan del cumplimiento de las formalidades administrativas y se comprometen a contribuir al sostenimiento de la Unidad Escolar abonando puntualmente la cuota que corresponda” (Art.20.)*
- *“ . . . la escuela se reserva la facultad de ejercer anualmente el derecho de admisión y permanencia de los alumnos” (Art. 17, inc. C.).*

*El Establecimiento Educativo y los Adultos Responsables del estudiante, abajo firmantes, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ENSEÑANZA** sujeto a las siguientes clausulas y condiciones*

RESERVA DE VACANTE.

- 1- El acuerdo de Reserva de Vacante y posterior Matrícula en la escuela tiene carácter anual y sólo tiene validez para el ciclo escolar en el que se celebra el mismo, siendo fundamental su renovación en cada ciclo lectivo.
- 2- Son requisitos indispensables para efectivizar la Inscripción en el ciclo escolar 2026:
 - Completar y entregar la presente ficha de reserva de vacante.
 - Cumplir los compromisos económicos asumidos con la escuela, debiendo tener canceladas la totalidad de las cuotas devengadas hasta la fecha, reconociendo que el Presupuesto Operativo y de Inversión del Colegio se financia fundamentalmente con las cuotas de enseñanza, principalmente remuneraciones de personal docente fuera de planta y administrativos, adquisición de bienes, servicios e insumos, entre muchos otros.-
 - La Reserva de Vacante, pasará a ser MATRÍCULA cuando se haga efectivo el pago, se cumplan las condiciones académicas de promoción (hasta una única repitencia en el nivel secundario).
 - La Reserva de Vacante NO IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN del estudiante en el caso que éste no alcanzare las condiciones académicas de promoción o fuese observado/a el mismo y/o su

grupo familiar en el incumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia, así como del Documento de Gestión y Convivencia Escolar. Para estos supuestos, si la Institución decidiera no matricular, se compromete a devolver a los padres la totalidad de la reserva.

- La Reserva de Vacante NO IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN del estudiante en el caso que éste no alcance las condiciones académicas de promoción o fuese observado/a el mismo y/o su grupo familiar en el incumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia, así como del Documento de Gestión y Convivencia Escolar. Para estos supuestos, si la Institución decidiera no matricular, se compromete a devolver a los padres la totalidad de la reserva.

3- El costo educativo para el año 2026 es: **MATRÍCULA:** \$ 350.000 para alumnos nuevos (pagaderos octubre/noviembre) \$ 300.000 para alumnos en curso (reinscripción/y hermanos pagaderos hasta 31/12/25, luego el monto asciende a \$ 380.000) y **ARANCEL** \$ 2.390.000 pagaderos en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 260.000, bonificadas de Marzo a Mayo a \$ 210.000, de Junio a Agosto \$ 240.000.

4- El importe de la **MATRÍCULA** abonado, sólo será reintegrado:

– En el caso que los “Adultos responsables” hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y no que no haya culminado el Contrato Educativo, los importes estarán a su disposición a partir del primer día hábil del mes de marzo correspondiente al ciclo lectivo para el cual intento la reserva de vacante, salvo en el caso de que registren deuda con “El Colegio”. En ese caso los importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo, si existiera, a disposición. **No se devolverán los cargos administrativos de la reserva de vacante.**

– En el caso que los “Adultos responsables” hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la reinscripción. Las sumas serán reintegradas dentro de los diez días posteriores a su notificación mediante nota a “El Colegio”, y siempre y cuando la misma se efectúe antes del 15 de diciembre de 2025.

Reintegros:

*Pagos realizados en efectivo o transferencia bancaria tienen una quita del 10% por gastos administrativos.

*Pagos realizados mediante tarjeta de crédito tienen una quita equivalente a las comisiones.

*En el caso de los alumnos nuevos las sumas abonadas NO serán reintegradas.

- 5- Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. Vencido dicho plazo se producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial, generando el importe adeudado un interés igual al 10 %. De igual manera que al vencimiento de la Matrícula si esta no hubiese sido abonada.
- 6- No podrán comenzar a abonar matrícula aquellos que adeuden cuotas, y si así lo hiciesen esos importes se afectarían a las cuotas pendientes sin excepción.
- 7- Las cuotas del año 2026 son diez: de marzo a diciembre. **El importe acordado está relacionado con el gasto anual previsto para la actividad escolar y no con la cantidad de días de clases.** El valor de la cuota del año 2026 podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades económicas de la escuela, la variación de los salarios o la variación del costo de vida. Las modificaciones a aplicarse sobre las cuotas nuevas también pueden aplicarse a las adeudadas en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones periódicas.
- 8- La matrícula y las cuotas mensuales podrán ser abonadas por: débito automático por cbu, débito automático por tarjeta de crédito, mediante Home Familia, depósito o transferencia bancaria, en la Administración.
- 9- El Aporte Estatal que recibe mensualmente la Escuela cubre únicamente los sueldos del personal docente que pertenecen a la Planta Funcional aprobada por el Ministerio de Educación Provincial. Con los aportes familiares, la Institución afronta los siguientes costos: sueldos fuera de planta, sueldos administración y maestranza, cargas sociales, seguros, servicios, capacitaciones, actividades escolares, fondo de indemnizaciones, impuestos municipales, gastos bancarios, refacciones y mejoras del edificio, mantenimiento de bienes de uso, adquisiciones de muebles y útiles, material didáctico e insumos, material bibliográfico, aporte solidario a familias e Instituciones y todo gasto directo o indirecto originado por la tarea educativa.
- 10- Cumplidos los requisitos para la Inscripción en el ciclo lectivo 2026, la Escuela les entrega la CONSTANCIA ÚNICA DE MATRICULACIÓN - CICLO LECTIVO 2026 firmada por el Director y el Administrador. Esa constancia tiene el valor de único comprobante de inscripción del estudiante en la escuela. Les solicitamos que la conserven todo el ciclo escolar 2026. La misma debe estar pegada en el cuaderno de Comunicaciones.
- 11- Anualmente, luego del período de Matriculación, la Escuela librerá la vacante de los alumnos que no hagan reserva para el año siguiente o no cumplan los requisitos indicados. De esta manera, podrán acceder a la Escuela los alumnos de lista de espera.
- 12- La Institución sumará al importe adeudado los gastos administrativos que implique la gestión de cobranza judicial o extrajudicial, debiendo el deudor hacerse cargo de los gastos

administrativos, de justicia y honorarios profesionales que la deuda ocasione. La Institución se reservará el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes, acordando expresamente que la deuda determinada revestirá el carácter de TITULO EJECUTIVO.

13-Los adultos responsables, dan el consentimiento para que la Institución pueda publicar por los medios a su alcance, las imágenes en las cuales aparezca el estudiante, en forma individual o en grupo en las diferentes secuencias y actividades realizadas en el colegio y fuera del mismo tanto sean estas escolares como extraescolares, excluyendo propagandas y fines comerciales. La presente autorización puede ser revocada por los adultos responsables en cualquier momento, debiendo expresar su voluntad al respecto, por nota presentada a la Institución.

14-Los adultos responsables, junto al estudiante han recibido y manifiestan conocer y adherir al Ideario, los Acuerdos Institucionales de Convivencia y las pautas administrativas, las aceptan totalmente y se comprometen a cumplir y hacer cumplir todo lo expresado en los documentos anteriores, como así también las normas internas que hacen al normal funcionamiento que emanen de la autoridad competente. Sin perjuicio de lo expuesto:

El estudiante

- ✓ *Manifiesta interés y voluntad por formarse según la propuesta educativa presentada por el colegio.*
- ✓ *Asume las pautas de los Acuerdos Escolares de Convivencia.*
- ✓ *Alcanza los contenidos mínimos para promover el año escolar.*

Los adultos responsables

- ✓ *Apoyan el proceso educativo de los estudiantes asistiendo a entrevistas, reuniones formativas e informativas y otras actividades propuestas por la Comunidad Educativa Pastoral.*
- ✓ *Favorecen el diálogo y la comunicación con autoridades y docentes intercambiando información que permita acompañar conjuntamente la educación de los estudiantes, notificándose fehacientemente siempre que corresponda, evitando la intervención de intermediarios.*
- ✓ *Aceptan que los únicos medios formales de comunicación con la Institución serán aquellas que la misma establezca como más convenientes, el cuaderno de comunicados y/o entrevista personal.*
- ✓ *Acompañan en el proceso de maduración de la Fe y la toma de decisiones de los estudiantes, encaminándolos para que adquieran responsabilidad en la elección del propio proyecto de vida.*
- ✓ *Se responsabilizan del cumplimiento de las formalidades administrativas.*

15-Todos los estudiantes que poseen Becas parciales o totales deberán abonar la reserva de vacante completa dentro del mismo período, recordándoles que dicha beca deja de tener validez con la cuota de diciembre (Cuota al día)

16-El Seguro Escolar está a cargo de la Aseguradora PROME (Protección Médica Escolar)

- 17-Rescisión de contrato.** Los adultos responsables deberán comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato. En caso de no dar aviso fehaciente, continuará corriendo el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO podrá rescindir el presente contrato o decidir la no re matriculación para el ciclo lectivo siguiente, debiendo comunicarlo a los Adultos Responsables en tiempo y forma.
- 18-**Las partes constituyen domicilio en los indicados en el presente acuerdo donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen, quedando obligados a denunciar cualquier cambio de domicilio bajo, apercibimiento de tenerlo por notificado en el último domicilio denunciado.
- 19-**En caso de incumplimiento del presente Acuerdo las cuestiones serán dirimidas ante los tribunales competentes del fuero local, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.
- 20-***El presente se envía ante esta circunstancia expresa que, por Resolución 271/2020 de la secretaria de Comercio Interior, Ley nº 24240 de Defensa del Consumidor y Art.75 del Código Civil y Comercial, **Constituyen** domicilio electrónico en www.imatrelew.com.ar y domicilio físico sito en San Martín 260 de la ciudad de Trelew - Chubut, atendiendo a la “virtualidad” por razones de fuerza mayor (caso fortuito).*
- 21-**Se entenderá que los Adultos Responsables aceptan los términos del presente contrato con la sola matriculación del estudiante y reciben una copia del mismo tenor.